

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO*	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 — Lunes a viernes laborables, de 07:00 h a 21:00 h.	2,50 €	1,15 €/km	22,00 €/h
TARIFA 2 — Sábados, domingos y festivos del municipio, de 07:00 h a 21:00 h. — Todos los días de 21:00 h a 07:00 h.	3,15 €	1,40 €/km	25,00 €/h
TARIFA 3 — ZONA A: Recorridos entre parada Hospital y las calles Ctra. de la base, C/ Circunvalación, C/ Caucho, C/ Roble y Pº de los Cipreses. — De 08:00 h a 17:00 h, de lunes a domingo y festivos.	5,60 €	0 €/km	0 €/h
TARIFA 4 — ZONA B: Recorridos entre parada Hospital y Avda. Virgen de Loreto y Ctra. de Loeches. — De 08:00 h a 17:00 h, de lunes a domingo y festivos.	7,85 €	0 €/km	0 €/h
TARIFA 7 — ZONA C: Recorridos entre parada Hospital y cualquier punto del casco urbano que no esté comprendido en las zonas A y B. — De 08:00 h a 17:00 h, de lunes a domingo y festivos.	8,95 €	0 €/km	0 €/h
SUPLEMENTOS AUTORIZADOS			
Viajes en los días 24 y 31 diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de esos días y las 07:00 h del día siguiente.			5,00 €
CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS CONCERTADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA O MEDIOS TELEMÁTICOS)			
Con recogida del viajero en todo el término municipal.			5,00 €

CONDICIONES DE APLICACIÓN:

1. Las tarifas fijas denominadas tarifas 3, 4 y 7 se aplicarán a recorridos con origen y destino en el Hospital de Torrejón de Ardoz.
2. En los servicios contratados por radio taxi u otros medios telemáticos hasta el lugar de recogida del viajero se cobrará una cuantía máxima de 5 euros o menos si corresponde.

3. La contratación del servicio vía telemática no supondrá el incremento de las tarifas fijas de los recorridos con origen y destino “Hospital Torrejón de Ardoz” (De 8 a 17 horas, de lunes a domingo y festivos).
4. En relación con las tarifas con origen y destino al Hospital de Torrejón de Ardoz:
 - a. Con el fin de cumplir con el artículo 42 del Reglamento del taxi de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, y para una mayor garantía e información del usuario, en los vehículos de taxi deberán llevarse, impresas y a la vista del público, las tarifas de aplicación con un mapa en el que figuren las zonas para que el usuario tenga claro la tarifa que se le está aplicando.
 - b. En las calles donde limitan las zonas, serán de aplicación las tarifas más favorables a los usuarios, es decir, la zona de menor tarifa.